|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
|
| **INTRODUCCIÓN** | **4** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** | **5** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS** |  |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **6** |
| **A. Título de la Auditoría** | **6** |
| **B. Objetivo** | **6** |
| **C. Alcance** | **7** |
| **D. Criterios de Selección** | **7** |
| **E. Áreas Revisadas** | **9** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **9** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **11** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **11** |
| **A. Conclusiones** | **12** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **12** |
| **II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS** |  |
| **II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **12** |
| **A. Título de la Auditoría** | **12** |
| **B. Objetivo** | **13** |
| **C. Alcance** | **13** |
| **D. Criterios de Selección** | **14** |
| **E. Áreas Revisadas** | **15** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **15** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **18** |
| **II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **18** |
| **A. Conclusiones** | **19** |
| **II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **19** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera** | **19** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas** | **21** |
| **III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA** |  |
| **III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **24** |
| **A. Título de la Auditoría** | **24** |
| **B. Objetivo** | **24** |
| **C. Alcance** | **25** |
| **D. Criterios de Selección** | **25** |
| **E. Áreas Revisadas** | **26** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **27** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **28** |
| **III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **29** |
| **A. Conclusiones** | **29** |
| **III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **30** |
| **IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA** | **30** |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**,comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados, gastos efectuados y financiamientos aplicados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso, el ejercicio del gasto público y financiamiento aplicado de recursos estatales, federales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado en fecha 08 de junio de 2020, con oficio No. CAPA/DG//CAF/DC/No. 0170/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

Mediante Decreto número 14 de fecha 29 de septiembre de 1981, se promulgó la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se creó la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, como un Organismo Público Descentralizado, de naturaleza mixta estatal y municipal, con domicilio legal en la Capital del Estado. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 06 de octubre de 1981. Cuyo objeto es planear, construir, conservar, ampliar y en su caso operar, así como dictar las normas y procedimientos que han de regir los sistemas y los servicios de agua potable y alcantarillado.

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-C-GOB-026-053** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

**C. Alcance**

**Universo:** $1,314,957,294.39

**Población Objetivo:** $972,071,377.40

**Muestra Auditada:** $634,887,092.51

**Representatividad de la Muestra:** 65.31%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $342,885,916.99 (Son: trescientos cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos dieciséis pesos 99/100 M.N.) los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se efectuaron revisiones a la Coordinación Administrativa, Coordinación Comercial, Dirección de Contabilidad, así como los Organismos Operadores de Cozumel y Tulum, de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.**

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que la recaudación y depósito de los ingresos se realicen con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital y registro contable, en cumplimiento a las disposiciones aplicables.

2. Verificar que la recaudación de los ingresos de gestión se haya efectuado de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales establecidos.

3. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren registradas en contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable.

4. Verificar la razonabilidad de las conciliaciones bancarias de los meses de enero, julio y diciembre.

5. Identificar el origen del derecho de cobro, analizar su antigüedad y verificar las acciones realizadas para su comprobación, recuperación o depuración en apego a la normatividad establecida.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0588/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui | Coordinador |
| L.C. Lorena Karina Heredia Chablé | Supervisor |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2019, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I, II, 38 y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de auditoría se hizo del conocimiento al ente fiscalizado las observaciones preliminares derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión y fiscalización, las cuales se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública, presentando las justificaciones y aclaraciones respecto de las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y justifican.

**II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS**

**II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-C-GOB-026-054** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

**C. Alcance**

**Universo:** $1,214,609,212.16

**Población Objetivo:** $741,257,570.87

**Muestra Auditada:** $526,421,547.68

**Representatividad de la Muestra:** 71.02%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $310,549,166.78 (Son: trescientos diez millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos 78/100 M.N.), los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisó la Coordinación Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección de Recursos Materiales de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.**

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las nóminas de base y de confianza, estén debidamente requisitadas con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y por los beneficiarios. Así como verificar que se cumplen con las disposiciones fiscales respectivas se encuentren timbradas.

2. Verificar que los pagos por concepto de servicios personales, no considerados en nóminas, se encuentren justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente. Asimismo, que el pago coincida con el importe del cheque o de la transferencia bancaria, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato.

3. Verificar que los sueldos contemplados en la nómina correspondan a los establecidos en el tabulador autorizado vigente.

4. Verificar que los pagos por concepto de percepciones, incrementos salariales, estímulos, compensaciones, bonos, entre otros, se encuentren debidamente autorizados.

5. Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada y en su caso, esté debidamente sellada con la identificación del origen de los recursos y ejercicio fiscal correspondiente.

6. Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, y que éste sea necesario para la operatividad y funcionamiento del ente auditado, y que se efectúa con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.

7. Comprobar que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo cuente con lineamientos establecidos y controles adecuados para el suministro y dotación de combustible, así como la verificación de bitácoras, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, para verificar la razonabilidad de los pagos que por dichos conceptos se llevan a cabo.

8. Verificar que la integración y operación del Comité de Adquisiciones se sujete a la reglamentación respectiva, la cual no debe contravenir a la Ley de la materia. En caso de no contar con el Comité correspondiente, sustentar su excepción.

9. Tratándose de los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios se deberá verificar que estén debidamente integrados en base al formato de adquisiciones, de acuerdo al procedimiento que corresponda (por licitación pública o por invitación restringida), en el caso específico de las invitaciones a tres proveedores y adjudicaciones directas, se identificará si el procedimiento fue en base al monto o debido a una excepción la cual deberá estar debidamente justificada.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0588/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui | Coordinador |
| L.C. Lorena Karina Heredia Chablé | Supervisor |

**II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, del Ejercicio Fiscal 2019, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3. apartado B.

**II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **13** resultados finales de auditoría y se determinaron **17** observaciones, de las de las cuales 12fueron solventadas, y 5se encuentran pendientes de solventar, emitiéndose 2 solicitudes de aclaración, 2 pliegos de observaciones y 1 recomendación.

**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe**  **Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1  Observación: 1 | Análisis comparativo de las nóminas de pago al personal | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 2  Observación: 2 | Servicios de mantenimiento preventivo a vehículos de los Organismos Operadores, sin presentar el contrato celebrado | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales | $754,568.40 |
| Resultado: 3  Observación: 3 | Pagos adicionales no incluidos en el contrato por mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales | 296,264.00 |
| Resultado: 4  Observación: 4 | Servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles de los organismos operadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | 1,291,410.89 |
| Resultado: 4  Observación: 5 | Servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles de los organismos operadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | 574,410.66 |
| Resultado: 4  Observación: 6 | Servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles de los organismos operadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | 1,446,500.64 |
| Resultado: 4  Observación: 7 | Servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles de los organismos operadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | 336,400.00 |
| Resultado: 4  Observación: 8 | Servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles de los Organismos Operadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | 575,195.57 |
| Resultado: 5  Observación: 9 | Servicio de arrendamiento y reparación de maquinaria de los organismos operadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | 2,195,768.28 |
| Resultado: 6  Observación: 10 | Pago de viáticos a empleados | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | $2,632.59 |
| Resultado: 7  Observación: 11 | Pago de recargos por contribuciones federales por la extracción de agua subterránea o ISR retenido | (2B) Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones | 2,135.00 |
| Resultado: 8  Observación: 12 | Análisis de la cuenta de Deudores Diversos a Cobrar a Corto Plazo del Estado de Situación Financiera | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 9  Observación: 13 | Adeudos de Deudores Diversos de ejercicios anteriores | (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 10  Observación: 14 | Deudores Diversos pendientes de comprobar en el ejercicio fiscal 2019 | (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | 3,039,083.11 |
| Resultado: 11  Observación: 15 | Consumo y servicio de alimentos para evento de aniversario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado | (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 701,800.00 |
| Resultado: 12  Observación: 16 | Análisis comparativo de registros contables de bienes muebles y activo fijo en los estados financieros | (3Ñ) Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestarios | 218,618.17 |
| Resultado: 13  Observación: 17 | Pago por adquisición de bienes y prestación de servicios | (3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos | 517,587.69 |
|  |  | **Total** | **$11,952,375.00** |

**B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales | $1,050,832.40 | $1,050,832.40 | $0.00 | $0.00 |
| (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | 6,419,686.04 | 6,419,686.04 | 0.00 | 0.00 |
| (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 2,632.59 | 2,632.59 | 0.00 | 0.00 |
| (2B) Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones | 2,135.00 | 0.00 | 0.00 | 2,135.00 |
| (1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | 3,039,083.11 | 2,633,561.19 | 0.00 | 405,521.92 |
| (2A) Pagos improcedentes o en exceso | 701,800.00 | 701,800.00 | 0.00 | 0.00 |
| (3Ñ) Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestarios | 218,618.17 | 218,618.17 | 0.00 | 0.00 |
| (3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos | 517,587.69 | 517,587.69 | 0.00 | 0.00 |
| **Totales** | **$11,952,375.00** | **$11,544,718.08** | **$0.00** | **$407,656.92** |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/**  **Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1  Observación: 1 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 2  Observación: 2 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 3  Observación: 3 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 4  Observación: 4 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 4  Observación: 5 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 4  Observación: 6 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 4  Observación: 7 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 4  Observación: 8 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 5  Observación: 9 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 6  Observación: 10 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 7  Observación: 11 | Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 8  Observación: 12 | Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Argumentación y justificación no satisfactoria | Solicitud de Aclaración |
| Resultado: 9  Observación: 13 | Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | Argumentación y justificación no satisfactoria | Recomendación |
| Resultado: 10  Observación: 14 | Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos | Argumentación y justificación no satisfactoria | Pliego de Observaciones |
| Resultado: 11  Observación: 15 | Pagos improcedentes o en exceso | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 12  Observación: 16 | Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestarios | Argumentación y justificación no satisfactoria | Solicitud de aclaración |
| Resultado: 13  Observación: 17 | Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos | Presentó documentación soporte y justificación en la reunión de trabajo | Solventada |

**III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA**

**III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **19-AEMF-C-GOB-026-249** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto de egresos, asignado a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** se ejerció y registró en Cuenta Pública conforme al importe de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública derivados del Crédito Simple obtenido con el Banco Interacciones, S.A., de fecha 26 de noviembre de 2015.

**C. Alcance**

**Universo:** $135,890,697.76

**Población Objetivo:** $135,890,697.76

**Muestra Auditada:** $135,890,697.76

**Representatividad de la Muestra:** 100.00%

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad respecto al cumplimiento financiero de los financiamientos hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se efectuaron revisiones a la Coordinación Administrativa y la Dirección de Contabilidad de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.**

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Examinar la documentación generada en la celebración del crédito simple, verificando que el saldo insoluto total del monto no exceda el 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, que está autorizada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo.

2. Constatar que el financiamiento se encuentre pagado según sus plazos estipulados en el contrato y estos se encuentren registrados adecuadamente en los estados financieros, además conciliarlos con los estados de cuenta bancarios para verificar cuanto se amortizó de capital e intereses.

3. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0588/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui | Coordinador |
| L.C. Lorena Karina Heredia Chablé | Supervisor |

**III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I, II, 38 y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de auditoría se hizo del conocimiento al ente fiscalizado las observaciones preliminares derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión y fiscalización, las cuales se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública, presentando las justificaciones y aclaraciones respecto de las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y justifican.

**IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 9 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo,** número **19-AEMF-C-GOB-026-053** denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, se haya registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**,número **19-AEMF-C-GOB-026-054**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo,** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3 apartado B.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, número **19-AEMF-C-GOB-026-249,** denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos.” cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** se haya ejercido y registrado conforme al importe de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública, a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo,** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**